



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

S/ AVE. Gobierno de TLAQUEPAQUE
TIAZQUÉPAPUE 0.945

FECHA EXPEDICIÓN:

11-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDENA

NOMBRE: ROMERO MILONA JOSE
UBICACIÓN: POZA BICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: CABO SAN LUCAS
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50 mts.
TIPO DE CUOTA: UNICO GENERAL

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mt2.

IMPORTE:

DIAS AMPARADOS: 5

\$52

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:26 a	A: 11:00:26 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:26 a	A: 11:00:26 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 11:00:32 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 11:00:32 p		DE: 08:00:09 a
					A: 11:00:09 p

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:
ART TIENE 3.00MTS

Juan Martin Nuñez Moran
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Scot
ACEPTÓ
ROMERO MILONA JOSE

Gobierno de
TIAZQUÉPAPUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento ~~MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS~~ del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso ~~deberá~~ limpiar completamente el terreno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sitiado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancias del penísono, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Anuncian!

Gobernador: JOSE ALBERTO CHAVEZ CARRILLO